



Resolución Directoral

Lima, 30 de Octubre del 202

VISTOS:

El Expediente N° OGA00020230002070, el Informe N° D000243-2023-OGA-OA-MINSA, el Informe N° D000228-2023-OGA-OA-UAP-MINSA, el memorándum N° D005179-2023-OGA-OA-MINSA, de fecha 12 de septiembre de 2023, de la Oficina de Abastecimiento (OA), el memorándum N° D002849-2023-OGA-OA-MINSA, de fecha 20 de octubre de 2023, de la Oficina de Abastecimiento, el memorándum N° D003891-2023-DIGTEL-MINSA, de fecha 05 de octubre de 2023, de la Dirección General de Telesalud Referencia y Urgencias, el memorándum N° D002785-2023-OGA-OA-MINSA, de fecha 18 de octubre de 2023, de la Oficina de Abastecimiento, el memorándum N° D004233-2023-DGIESP-MINSA, de fecha 21 de septiembre de 2023, de la Dirección General de Intervenciones Estratégicas en Salud Pública (DGIESP), el memorándum N° D002850-2023-OGA-OA-MINSA, de fecha 20 de octubre de 2023, de la Oficina de Abastecimiento, el memorándum N° D001901-2023-OGTI-MINSA, de fecha 21 de agosto de 2023, de la Dirección General de Tecnologías de la Información, el memorándum N° D002761-2023-OGA-OA-MINSA, de fecha 16 de octubre de 2023, de la Oficina de Abastecimiento, el memorándum N° D000698-2023-DIGESA-MINSA, de fecha 27 de abril de 2023, de la Dirección General de Salud Ambiental e Inocuidad Alimentaria, el memorándum N° D002652-2023-OGA-OA-MINSA, de fecha 06 de octubre de 2023, de la Oficina de Abastecimiento, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Anexo N° 04 remitido con Expediente N° OGA00020230000008, de fecha 10 de enero de 2023, se aprobó el Cuadro Multianual de Necesidades para los periodos fiscales 2023, 2024 y 2025 de la Unidad Ejecutora 001: Administración Central del Pliego 011: Ministerio de Salud;

Que, mediante Resolución Secretarial N° 014-2023/MINSA, de fecha 19 de enero de 2023, se aprobó el Plan Anual de Contrataciones de la Unidad Ejecutora 001: Administración Central del Pliego 011: Ministerio de Salud, correspondiente al ejercicio fiscal 2023;

Que, mediante Resolución Directoral N°020-2023-OGA/MINSA, de fecha 03 de febrero de 2023, se aprobó la **PRIMERA MODIFICACIÓN** del Plan Anual de Contrataciones de la Unidad Ejecutora 001: Administración Central del Pliego 011: Ministerio de Salud, correspondiente al ejercicio fiscal 2023, donde se incluyó una (01) contratación;

Que, mediante Resolución Directoral N°026-2023-OGA/MINSA de fecha 08 de febrero de 2023, se aprobó la **SEGUNDA MODIFICACIÓN** del Plan Anual de Contrataciones de la Unidad Ejecutora 001: Administración Central del Pliego 011: Ministerio de Salud, correspondiente al ejercicio fiscal 2023, donde se incluyó una (01) contratación;

Que, mediante Resolución Directoral N°053-2023-OGA/MINSA de fecha 28 de febrero de 2023, se aprobó la **TERCERA MODIFICACIÓN** del Plan Anual de Contrataciones de la Unidad Ejecutora 001: Administración Central del Pliego 011: Ministerio de Salud, correspondiente al ejercicio fiscal 2023, donde se incluyó dos (02) contrataciones y se excluyó dos (02) contrataciones;

Que, mediante Resolución Directoral N°072-2023-OGA/MINSA de fecha 15 de marzo de 2023, se aprobó la **CUARTA MODIFICACIÓN** del Plan Anual de Contrataciones de la Unidad Ejecutora 001: Administración Central del Pliego 011: Ministerio de Salud, correspondiente al ejercicio fiscal 2023, donde se incluyó cuatro (04) contratación;

Que, mediante Resolución Directoral N°074-2023-OGA/MINSA de fecha 22 de marzo de 2023, se aprobó la **QUINTA MODIFICACIÓN** del Plan Anual de Contrataciones de la Unidad Ejecutora 001: Administración Central del Pliego 011: Ministerio de Salud, correspondiente al ejercicio fiscal 2023, donde se incluyó dos (02) contrataciones;

Que, mediante Resolución Directoral N°089-2023-OGA/MINSA de fecha 30 de marzo de 2023, se aprobó la **SEXTA MODIFICACIÓN** del Plan Anual de Contrataciones de la Unidad Ejecutora 001: Administración Central del Pliego 011: Ministerio de Salud, correspondiente al ejercicio fiscal 2023, donde se incluyó cuatro (04) contrataciones y una (01) exclusión;

Que, mediante Resolución Directoral N°114-2023-OGA/MINSA de fecha 24 de abril de 2023, se aprobó la **SÉPTIMA MODIFICACIÓN** del Plan Anual de Contrataciones de la Unidad Ejecutora 001: Administración Central del Pliego 011: Ministerio de Salud, correspondiente al ejercicio fiscal 2023, donde se incluyó nueve (09) contrataciones;

Que, mediante Resolución Directoral N°137-2023-OGA/MINSA de fecha 16 de mayo de 2023, se aprobó la **OCTAVA MODIFICACIÓN** del Plan Anual de Contrataciones de la Unidad Ejecutora 001: Administración Central del Pliego 011: Ministerio de Salud, correspondiente al ejercicio fiscal 2023, donde se incluyó una (01) contratación;

Que, mediante Resolución Directoral N°152-2023-OGA/MINSA de fecha 24 de mayo de 2023, se aprobó la **NOVENA MODIFICACIÓN** del Plan Anual de Contrataciones de la Unidad Ejecutora 001: Administración Central del Pliego 011: Ministerio de Salud, correspondiente al ejercicio fiscal 2023, donde se incluyó nueve (09) contrataciones;

Que, mediante Resolución Directoral N°157-2023-OGA/MINSA, de fecha 30 de mayo de 2023, se aprobó la **DÉCIMA MODIFICACIÓN** del Plan Anual de Contrataciones

de la Unidad Ejecutora 001: Administración Central del Pliego 011: Ministerio de Salud, correspondiente al ejercicio fiscal 2023, donde se incluyó dos (02) contrataciones;

Que, mediante Resolución Directoral N°159-2023-OGA/MINSA, de fecha 31 de mayo de 2023, se aprobó la **DÉCIMO PRIMERA MODIFICACIÓN** del Plan Anual de Contrataciones de la Unidad Ejecutora 001: Administración Central del Pliego 011: Ministerio de Salud, correspondiente al ejercicio fiscal 2023, donde se incluyó una (01) contratación;

Que, mediante Resolución Directoral N°162-2023-OGA/MINSA, de fecha 05 de junio de 2023, se aprobó la **DÉCIMO SEGUNDA MODIFICACIÓN** del Plan Anual de Contrataciones de la Unidad Ejecutora 001: Administración Central del Pliego 011: Ministerio de Salud, correspondiente al ejercicio fiscal 2023, donde se incluyó dos (02) contrataciones;

Que, mediante Resolución Directoral N°172-2023-OGA/MINSA, de fecha 08 de junio de 2023, se aprobó la **DÉCIMO TERCERA MODIFICACIÓN** del Plan Anual de Contrataciones de la Unidad Ejecutora 001: Administración Central del Pliego 011: Ministerio de Salud, correspondiente al ejercicio fiscal 2023, donde se incluyó cuatro (04) contrataciones y se excluyeron dos (02);

Que, mediante Resolución Directoral N°176-2023-OGA/MINSA, de fecha 15 de junio de 2023, se aprobó la **DÉCIMO CUARTA MODIFICACIÓN** del Plan Anual de Contrataciones de la Unidad Ejecutora 001: Administración Central del Pliego 011: Ministerio de Salud, correspondiente al ejercicio fiscal 2023, donde se incluyó cuatro (04) contrataciones y se excluyó una (01);

Que, mediante Resolución Directoral N°180-2023-OGA/MINSA, de fecha 19 de junio de 2023, se aprobó la **DÉCIMO QUINTA MODIFICACIÓN** del Plan Anual de Contrataciones de la Unidad Ejecutora 001: Administración Central del Pliego 011: Ministerio de Salud, correspondiente al ejercicio fiscal 2023, donde se incluyó una (01) contratación;

Que, mediante Resolución Directoral N°181-2023-OGA/MINSA, de fecha 21 de junio de 2023, se aprobó la **DÉCIMO SEXTA MODIFICACIÓN** del Plan Anual de Contrataciones de la Unidad Ejecutora 001: Administración Central del Pliego 011: Ministerio de Salud, correspondiente al ejercicio fiscal 2023, donde se incluyeron tres (03) contrataciones;

Que, mediante Resolución Directoral N° 183-2023-OGA/MINSA, de fecha 22 de junio de 2023, se aprobó la **DÉCIMO SÉPTIMA MODIFICACIÓN** del Plan Anual de Contrataciones de la Unidad Ejecutora 001: Administración Central del Pliego 011: Ministerio de Salud, correspondiente al ejercicio fiscal 2023, donde se incluyó una (01) contratación;

Que, mediante Resolución Directoral N°185-2023-OGA/MINSA de fecha 23 de junio de 2023, se aprobó la **DÉCIMO OCTAVA MODIFICACIÓN** del Plan Anual de Contrataciones de la Unidad Ejecutora 001: Administración Central del Pliego 011: Ministerio de Salud, correspondiente al ejercicio fiscal 2023, donde se incluyó una (01) contratación;

Que, mediante Resolución Directoral N°186-2023-OGA/MINSA de fecha 28 de junio de 2023, se aprobó la **DÉCIMO NOVENA MODIFICACIÓN** del Plan Anual de

Contrataciones de la Unidad Ejecutora 001: Administración Central del Pliego 011: Ministerio de Salud, correspondiente al ejercicio fiscal 2023, donde se incluyó dos (02) contrataciones;

Que, mediante Resolución Directoral N°192-2023-OGA/MINSA de fecha 05 de julio de 2023, se aprobó la **VIGÉSIMA MODIFICACIÓN** del Plan Anual de Contrataciones de la Unidad Ejecutora 001: Administración Central del Pliego 011: Ministerio de Salud, correspondiente al ejercicio fiscal 2023, donde se incluyó una (01) contratación;

Que, mediante Resolución Directoral N° 205-2023-OGA/MINSA de fecha 13 de julio de 2023, se aprobó la **VIGÉSIMA PRIMERA MODIFICACIÓN** del Plan Anual de Contrataciones de la Unidad Ejecutora 001: Administración Central del Pliego 011: Ministerio de Salud, correspondiente al ejercicio fiscal 2023, donde se incluyó dos (02) contrataciones;

Que, mediante Resolución Directoral N° 219-2023-OGA/MINSA, de fecha 21 de julio de 2023, se aprobó la **VIGÉSIMA SEGUNDA MODIFICACIÓN** del Plan Anual de Contrataciones de la Unidad Ejecutora 001: Administración Central del Pliego 011: Ministerio de Salud, correspondiente al ejercicio fiscal 2023, donde se incluyó dos (02) contrataciones;

Que, mediante Resolución Directoral N° 224-2023-OGA/MINSA, de fecha 01 de agosto de 2023, se aprobó la **VIGÉSIMA TERCERA MODIFICACIÓN** del Plan Anual de Contrataciones de la Unidad Ejecutora 001: Administración Central del Pliego 011: Ministerio de Salud, correspondiente al ejercicio fiscal 2023, donde se incluyó dos (02) contrataciones;

Que, mediante Resolución Directoral N° 236-2023-OGA/MINSA, de fecha 14 de agosto de 2023, se aprobó la **VIGÉSIMA CUARTA MODIFICACIÓN** del Plan Anual de Contrataciones de la Unidad Ejecutora 001: Administración Central del Pliego 011: Ministerio de Salud, correspondiente al ejercicio fiscal 2023, donde se incluyó dos (02) contrataciones y se excluyó una (01).

Que, mediante Resolución Directoral N° 246-2023-OGA/MINSA, de fecha 18 de agosto de 2023, se aprobó la **VIGÉSIMA QUINTA MODIFICACIÓN** del Plan Anual de Contrataciones de la Unidad Ejecutora 001: Administración Central del Pliego 011: Ministerio de Salud, correspondiente al ejercicio fiscal 2023, donde se incluyó dos (02) contrataciones;

Que, mediante Resolución Directoral N° 256-2023-OGA/MINSA, de fecha 28 de agosto de 2023, se aprobó la **VIGÉSIMA SEXTA MODIFICACIÓN** del Plan Anual de Contrataciones de la Unidad Ejecutora 001: Administración Central del Pliego 011: Ministerio de Salud, correspondiente al ejercicio fiscal 2023, donde se incluyó una (01) contratación;

Que, mediante Resolución Directoral N° 264-2023-OGA/MINSA de fecha 08 de septiembre de 2023, se aprobó la **VIGÉSIMA SÉPTIMA MODIFICACIÓN** del Plan Anual de Contrataciones de la Unidad Ejecutora 001: Administración Central del Pliego 011: Ministerio de Salud, correspondiente al ejercicio fiscal 2023, donde se incluyó una (01) contratación;

Que, mediante Resolución Directoral N° 274-2023-OGA/MINSA de fecha 20 de septiembre de 2023, se aprobó la **VIGÉSIMA OCTAVA MODIFICACIÓN** del Plan Anual de Contrataciones de la Unidad Ejecutora 001: Administración Central del Pliego 011: Ministerio de Salud, correspondiente al ejercicio fiscal 2023, donde se incluyó tres (03) contratación;

Que, mediante Resolución Directoral N° 292-2023-OGA/MINSA de fecha 02 de octubre de 2023, se aprobó la **VIGÉSIMA NOVENA MODIFICACIÓN** del Plan Anual de Contrataciones de la Unidad Ejecutora 001: Administración Central del Pliego 011: Ministerio de Salud, correspondiente al ejercicio fiscal 2023, donde se incluyó una (01) contratación y se excluyó una (01);

Que, mediante Resolución Directoral N° 303-2023-OGA/MINSA de fecha 13 de octubre de 2023, se aprobó la **TRIGÉSIMA MODIFICACIÓN** del Plan Anual de Contrataciones de la Unidad Ejecutora 001: Administración Central del Pliego 011: Ministerio de Salud, correspondiente al ejercicio fiscal 2023, donde se incluyó una (01) contratación;

Que, mediante Resolución Directoral N° 308-2023-OGA/MINSA de fecha 20 de octubre de 2023, se aprobó la **TRIGÉSIMA PRIMERA MODIFICACIÓN** del Plan Anual de Contrataciones de la Unidad Ejecutora 001: Administración Central del Pliego 011: Ministerio de Salud, correspondiente al ejercicio fiscal 2023, donde se incluyó una (01) contratación;

Que, con fecha 30 de diciembre de 2021, se emitió la Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 213-2021-OSCE/PRE, mediante la cual se modificó la Directiva N° 002-2019OSCE/CD **“PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES”**, que fuese aprobada por Resolución N°0014-2019OSCE/PRE;

Que, conforme expresa el numeral 15.2 del artículo 15 de la Ley de Contrataciones del Estado – Ley N° 30225, modificada por Decreto Legislativo N° 1341 y Decreto Legislativo N° 1444, se precisa que: ***“El Plan Anual de Contrataciones que se apruebe debe prever las contrataciones de bienes, servicios y obras cubiertas con el Presupuesto Institucional de Apertura, con independencia de que se sujeten al ámbito de aplicación de la presente Ley o no, y de la fuente de financiamiento”***. Asimismo, el numeral 15.3 precisa que ***“El Plan Anual de Contrataciones se publica en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado (SEACE) y en el portal institucional de la respectiva Entidad”***;

Que, conforme expresa el numeral 6.2 del artículo 6 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF, se establece que ***“luego de aprobado el Plan Anual de Contrataciones (PAC), puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones”***;

Que, de igual modo, el numeral 7.5.1 de la Directiva N° 002-2019-OSCE/CD “Plan Anual de Contrataciones”, aprobada por Resolución N°0014-2019-OSCE/PRE, modificada por Resolución N° 213-2021-OSCE/PRE, precisa que: ***“Luego de aprobado, el Plan Anual de Contrataciones, puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones, a partir de las modificaciones que se aprueben en el Cuadro Multianual de Necesidades”***;

Que, igualmente, el numeral 7.5.2 de la Directiva N° 002-2019-OSCE/CD “Plan Anual de Contrataciones”, aprobada por Resolución N°0014-2019-OSCE/PRE, modificada por Resolución N° 213-2021-OSCE/PRE, establece que **“Toda modificación del PAC debe ser aprobada, en cualquier caso, mediante instrumento emitido por el Titular de la entidad o el funcionario a quien se haya delegado la aprobación de la modificación del PAC. En el caso que se modifique el PAC para incluir procedimientos, el documento que aprueba dicha modificación deberá indicar los procedimientos que se desean incluir en la nueva versión, debiendo contener toda la información prevista en el formato publicado en el portal web del SEACE. (...)”**;

Que, de conformidad con lo establecido en el numeral 7.5.3. de la Directiva N° 002-2019OSCE/CD “Plan Anual de Contrataciones”, aprobada por Resolución N°0014- 2019-OSCE/PRE, modificada por Resolución N° 213-2021-OSCE/PRE, se precisa que: **“Es de aplicación para toda modificación del PAC lo dispuesto en la presente Directiva en lo que corresponda, incluyendo lo relacionado con la verificación del sustento presupuestal correspondiente, el instrumento de aprobación y los mecanismos y oportunidad de publicación de dicho instrumento en el SEACE. En ese sentido, el PAC modificado debe ser publicado en el SEACE en su integridad, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su aprobación, así como en el portal institucional de la Entidad, si lo tuviere”**;

Que, de conformidad con lo establecido en la **OPINIÓN N° 015-2023/DTN**, se precisa que: **“(…), de conformidad con el artículo 15 de la Ley, el Plan Anual de Contrataciones (PAC) aprobado debía prever las contrataciones de bienes, servicios y obras cubiertas con el Presupuesto Institucional de Apertura y el valor estimado de dichas contrataciones, con independencia que se sujeten al ámbito de aplicación de la presente Ley o no, y de la fuente de financiamiento, asimismo se precisa que el PAC se publica en el Sistema Electrónico de las Contrataciones del Estado (SEACE) y el portal institucional de la respectiva Entidad”**;

Que, conforme expresa la Opinión antes descrita, se tiene que: **“De forma complementaria, la Directiva N° 002-2019-OSCE/CD5 “Plan Anual de Contrataciones” en su numeral 6.1 del Apartado VI — define al PAC como un instrumento de gestión para planificar, ejecutar y evaluar las contrataciones programadas en el Cuadro Multianual de Necesidades, vinculadas con el Plan Operativo Institucional y el Presupuesto Institucional de la Entidad”**;

Que, de acuerdo a lo expuesto, se precisa, que los procesos materia de **INCLUSIÓN** cuentan con los **RECURSOS CORRESPONDIENTES**, según detalle:

✚ **Referencia PAC N° 94: “ADQUISICIÓN DE PAPEL COUCHE BRILLANTE PARA EL AREA DE IMPRENTA”.**

(...)

Es así que, mediante consolidado de la Indagación de Mercado, remitido por trámite documentario con expediente OGA00020230000159, se determinó el valor estimado del requerimiento para el “ADQUISICIÓN DE PAPEL COUCHE BRILLANTE PARA EL AREA DE IMPRENTA”, correspondiente a la Oficina de Abastecimiento (OA), el cual asciende al monto de S/

93,599.37 (noventa y tres mil quinientos noventa y nueve con 37/100 soles).

Mediante Memorándum N° D002849-2023-OGA-OA-MINSA de fecha 20 de octubre de 2023, la Oficina de Abastecimiento solicitó la aprobación de la Certificación de Crédito Presupuestario en base a la documentación correspondiente al proceso por el importe de **S/ 93,599.37 (noventa y tres mil quinientos noventa y nueve con 37/100 soles)** con cargo al presupuesto 2023; y en atención a ello, la Coordinación de Planeamiento y Presupuesto de la Oficina General de Administración aprueba la Certificación Presupuestaria N°0000010634, en la fuente de financiamiento 1-00 Recursos Ordinarios por el importe total de **S/ 93,599.37** lo cual garantiza que se cuenta con los recursos presupuestarios suficientes para atender los gastos derivados del requerimiento para la **“ADQUISICIÓN DE PAPEL COUCHE BRILLANTE PARA EL AREA DE IMPRENTA”**.

(...)

✚ Referencia PAC N° 95: **“ADQUISICIÓN DE UNIDADES CENTRAL DE PROCESAMIENTO (CPU) Y COMPUTADORAS TIPO ALL IN ONE”**.

- **Item N° 01: “ADQUISICIÓN DE UNIDADES CENTRAL DE PROCESAMIENTO (CPU)”**.

(...)

Es así que, mediante consolidado de la Indagación de Mercado, remitido por trámite documentario con expediente DIGTEL20230000919, se determinó el valor estimado del requerimiento para la **“ADQUISICIÓN DE UNIDADES CENTRAL DE PROCESAMIENTO (CPU)”**, correspondiente a la Dirección General de Telesalud Referencia y Urgencias, el cual asciende al monto de **S/ 77,929.63 (setenta y siete mil novecientos veintinueve con 63/100 soles)**.

Mediante Memorándum N° D002785-2023-OGA-OA-MINSA de fecha 18 de octubre de 2023, la Oficina de Abastecimiento solicitó la aprobación de la Certificación de Crédito Presupuestario en base a la documentación correspondiente al proceso por el importe de **S/ 77,929.63 (setenta y siete mil novecientos veintinueve con 63/100 soles)** con cargo al presupuesto 2023; y en atención a ello, la Coordinación de Planeamiento y Presupuesto de la Oficina General de Administración aprueba la Certificación Presupuestaria N°0000010424, en la fuente de financiamiento 1-00 Recursos Ordinarios por el importe total de **S/ 77,929.63** lo cual garantiza que se cuenta con los recursos presupuestarios suficientes para atender los gastos derivados del requerimiento para la **“ADQUISICIÓN DE UNIDADES CENTRAL DE PROCESAMIENTO (CPU)”**.

(...)

- **Item N° 02: “ADQUISICIÓN DE COMPUTADORAS TIPO ALL IN ONE”.**

(...)

Mediante Memorandum N° D002850-2023-OGA-OA-MINSA de fecha 20 de octubre de 2023, la Oficina de Abastecimiento solicitó la aprobación de la Certificación de Crédito Presupuestario en base a la documentación correspondiente al proceso por el importe de **S/ 110,991.00 (ciento diez mil novecientos noventa y uno 00/100 soles)** con cargo al presupuesto 2023; y en atención a ello, la Coordinación de Planeamiento y Presupuesto de la Oficina General de Administración aprueba la Certificación Presupuestaria N°0000010635, en la fuente de financiamiento 1-00 Recursos Ordinarios por el importe total de **S/ 110,991.00** lo cual garantiza que se cuenta con los recursos presupuestarios suficientes para atender los gastos derivados del requerimiento para la **“ADQUISICIÓN DE COMPUTADORAS TIPO ALL IN ONE”.**

(...)

- ✚ **Referencia PAC N° 96: “SERVICIO DE SEGURIDAD PERIMETRAL PARA LOS SISTEMAS Y SERVICIOS CRITICOS DEL MINISTERIO DE SALUD”.**

(...)

Es así que, mediante consolidado de la Indagación de Mercado, remitido por trámite documentario con expediente OGT10020230000284, se determinó el valor estimado del requerimiento para el **“SERVICIO DE SEGURIDAD PERIMETRAL PARA LOS SISTEMAS Y SERVICIOS CRITICOS DEL MINISTERIO DE SALUD”**, correspondiente a la Dirección General de Tecnologías de la Información, el cual asciende al monto de **S/ 399,999.00 (trescientos noventa y nueve mil novecientos noventa y nueve con 00/100 soles).**

Mediante Memorandum N°D002761-2023-OGA-OA-MINSA de fecha 16 de octubre de 2023, la Oficina de Abastecimiento solicitó la aprobación de la Certificación de Crédito Presupuestario en base a la documentación correspondiente al proceso por el importe de **S/ 359,999.10 (trescientos cincuenta y nueve mil novecientos noventa y nueve con 10/100 soles)** con cargo al presupuesto 2023 así como la previsión presupuestal para los años 2024 por el importe de **S/ 39,999.90 (treinta y nueve mil novecientos noventa y nueve con 90/100 soles)**; y en atención a ello, la Coordinación de Planeamiento y Presupuesto de la Oficina General de Administración aprueba la Certificación Presupuestaria N°0000010227, en la fuente de financiamiento 1-00 Recursos Ordinarios por el importe total de **S/ 359,999.10** y la Constancia de Previsión Presupuestal N°065-2023 por el importe de **S/ 39,999.90** lo cual garantiza que se cuenta con los recursos presupuestarios suficientes para atender los gastos derivados del requerimiento para el **“SERVICIO DE SEGURIDAD PERIMETRAL PARA LOS SISTEMAS Y SERVICIOS CRITICOS DEL MINISTERIO DE SALUD”.**

(...)

- ✚ **Referencia PAC N° 97: “ADQUISICIÓN TERMONEBULIZADORAS GENERADORAS DE NIEBLAS TERMINAS DE CAÑON LARGO, EN EL MARCO DEL DECRETO SUPREMO N°057-2023-EF AMPLIADO MEDIANTE DECRETO SUPREMO N°072-2023-PCM Y DECRETO SUPREMO N°089-2023-PCM”.**

(...)

Es así que, mediante consolidado de la Indagación de Mercado, remitido por trámite documentario con expediente OGA00020230001992, se determinó el valor estimado del requerimiento para el “ADQUISICIÓN TERMONEBULIZADORAS GENERADORAS DE NIEBLAS TERMINAS DE CAÑON LARGO, EN EL MARCO DEL DECRETO SUPREMO N°057-2023-EF AMPLIADO MEDIANTE DECRETO SUPREMO N°072-2023-PCM Y DECRETO SUPREMO N°089-2023-PCM”, correspondiente a la Dirección General de Salud Ambiental e Inocuidad Alimentaria, el cual asciende al monto de S/ 1’080,000.00 (un millón ochenta mil 00/100 soles).

Mediante Memorándum N° D002652-2023-OGA-OA-MINSA de fecha 06 de octubre de 2023, la Oficina de Abastecimiento solicitó la aprobación de la Certificación de Crédito Presupuestario en base a la documentación correspondiente al proceso por el importe de S/ 1’080,000.00 (un millón ochenta mil 00/100 soles) con cargo al presupuesto 2023; y en atención a ello, la Coordinación de Planeamiento y Presupuesto de la Oficina General de Administración aprueba la Certificación Presupuestaria N°0000009821, en la fuente de financiamiento 1-00 Recursos Ordinarios por el importe total de S/ 1’080,000.00 lo cual garantiza que se cuenta con los recursos presupuestarios suficientes para atender los gastos derivados del requerimiento para el “ADQUISICIÓN TERMONEBULIZADORAS GENERADORAS DE NIEBLAS TERMINAS DE CAÑON LARGO, EN EL MARCO DEL DECRETO SUPREMO N°057-2023-EF AMPLIADO MEDIANTE DECRETO SUPREMO N°072-2023-PCM Y DECRETO SUPREMO N°089-2023-PCM”.

(...)

Que, de conformidad con lo establecido en el **INFORME N° D000243-2023-OGA-OA-MINSA, DE FECHA 27 DE OCTUBRE DE 2023**, el Director Ejecutivo de la Oficina de Abastecimiento recomienda que: **“(…), en aplicación del marco normativo precedente, al existir la necesidad de incluir cuatro (04) contrataciones y excluir (03), corresponde continuar con el trámite de modificación del Plan Anual de Contrataciones de la Unidad Ejecutora 001: Administración Central del Pliego 011: Ministerio de Salud, para el Ejercicio Fiscal 2023, a fin de incluir las contrataciones con números de referencia PAC 94, 95, 96 y 97, así como excluir los números de referencia PAC 11, 12 y 13, (…)”**;

Que, para tales efectos, el Director Ejecutivo de la Oficina de Abastecimiento, mediante **INFORME N° D000243-2023-OGA-OA-MINSA**, precisa la **INCLUSIÓN Y EXCLUSIÓN** de los siguientes procesos:

CONTRATACIONES PARA INCLUIR AL PAC

- ✚ Referencia PAC N° 94: “ADQUISICIÓN DE PAPEL COUCHE BRILLANTE PARA EL AREA DE IMPRENTA”.
- ✚ Referencia PAC N° 95: “ADQUISICIÓN DE UNIDADES CENTRAL DE PROCESAMIENTO (CPU) Y COMPUTADORAS TIPO ALL IN ONE”.
 - Ítem N° 01: “ADQUISICIÓN DE UNIDADES CENTRAL DE PROCESAMIENTO (CPU)”
 - Ítem N° 02: “ADQUISICIÓN DE COMPUTADORAS TIPO ALL IN ONE”.
- ✚ Referencia PAC N° 96: “SERVICIO DE SEGURIDAD PERIMETRAL PARA LOS SISTEMAS Y SERVICIOS CRITICOS DEL MINISTERIO DE SALUD”.
- ✚ Referencia PAC N° 97: “ADQUISICIÓN TERMONEBULIZADORAS GENERADORAS DE NIEBLAS TERMINAS DE CAÑON LARGO, EN EL MARCO DEL DECRETO SUPEMO N°057-2023-EF AMPLIADO MEDIANTE DECRETO SUPREMO N°072-2023-PCM Y DECRETO SUPREMO N°089-2023-PCM”.

CONTRATACIONES PARA EXCLUSIÓN DEL PAC

- ✚ Referencia PAC N° 11 “SUMINISTRO DE GASOHOL REGULAR PARA LOS VEHICULOS DE LA ADMINISTRACION CENTRAL DEL MINSA”.
- ✚ Referencia PAC N° 12 “SUMINISTRO DE DIESEL B5 S-50 PARA LA FLOTA VEHICULAR DE LA DIRECCION DE SERVICIOS DE ATENCION MOVIL DE URGENCIAS DEL MINSA”.
- ✚ Referencia PAC N° 13 “CONTRATACION DEL SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE GASOHOL 97 PLUS PARA LOS VEHICULOS DE LA ADMINISTRACION CENTRAL”.

Que, por otro lado, conforme señala el literal a) del numeral 3.1 del artículo 3 de la **RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 026-2023/MINSA**, se delega al Director General de la Oficina General de Administración, la facultad de aprobar las modificatorias del Plan Anual de Contrataciones, durante el Año Fiscal 2023;

De conformidad con los parámetros normativos descritos en la Ley de Contrataciones del Estado – Ley N° 30225, y modificatorias, Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF, y modificatorias, literal a) del numeral 3.1 del artículo 3 de la Resolución Ministerial N°026-2023/MINSA y estando al **VISTO BUENO Y SUSTENTO TÉCNICO** expuesto por el Director Ejecutivo de la Oficina de Abastecimiento, mediante **INFORME N° D000243-2023-OGA-OA-MINSA**.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: APROBAR LA TRIGÉSIMA SEGUNDA modificación del Plan Anual de Contrataciones de la Unidad Ejecutora 001: Administración Central del Pliego 011: Ministerio de Salud, para el Ejercicio Fiscal 2023, a fin de **INCLUIR** las contrataciones

con números de **REFERENCIA PAC N° 94, 95, 96 y 97**, cuyo detalle forma parte integrante en el Anexo 01, y **EXCLUIR** las contrataciones con números de **REFERENCIA PAC N° 11, 12 y 13**, de la presente Resolución que forma parte del Anexo 02.

ARTICULO SEGUNDO: DISPONER que la Oficina de Abastecimiento realice las acciones necesarias para la publicación de la presente Resolución y sus Anexos, que forman parte integrante de la misma, en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado (SEACE), en el plazo máximo de (05) días hábiles siguientes a su aprobación.

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR a la Oficina de Transparencia y Anticorrupción, la publicación de la presente Resolución Directoral y su Anexo en el Portal Institucional del Ministerio de Salud (<https://www.gob.pe/minsa/>).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES - INCLUSIÓN

A) NOMBRE DE LA ENTIDAD :

000022-MINISTERIO DE SALUD

B) AÑO :

2023

C) SIGLAS :

MINSA

D UNIDAD EJECUTORA :

117

E) RUC :

20131373237

F) PLIEGO :

11 - MINISTERIO DE SALUD

G INSTRUMENTO QUE APRUEBA O MODIFICA EL PAC :

RESOLUCIÓN DIRECTORAL

N. REF	Item Único - Relación de Item	TIPO DE COMPRA O SELECCION	ENTIDAD CONVOCANTE DE LA COMPRA CORPORATIVA O ENCARGADA	TIPO	TIPO DE PROCESO	OBJETO DE CONTRATACIÓN	N. ÍTEM	¿TIENE ANTECEDENTE?	DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES, SERVICIOS Y OBRAS A CONTRATAR	CATÁLOGO ÚNICO DE BIENES, SERVICIOS Y OBRAS - ÍTEM (Necesita conexión a Internet)	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	TIPO DE MONEDA	VALOR ESTIMADO DE LA CONTRATACIÓN	CÓDIGO DE UBICACIÓN GEOGRÁFICA DEL LUGAR DE LA PRESTACIÓN			FUENTE DE FINANCIAMIENTO	FECHA PREVISTA DE LA CONVOCATORIA	MODALIDAD DE SELECCIÓN	ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES	OBSERVACIONES	DIFUSIÓN DEL PAC POR LAS FUERZAS ARMADAS	CÓDIGO ÚNICO DE INVERSIÓN (PRINCIPAL)	
															DEPA	PROV	DIST								
94	1 - Único	0 - Por la Entidad		3 - Por acuerdo marco	104 - Compras por catálogo (Convenio Marco)	1 - BIENES	-	0 - NO	ADQUISICIÓN DE PAPEL COUCHE BRILLANTE PARA EL AREA DE IMPRENTA x 500 hojas	6012114400251710	40 - Unidad	150.00	1 - Soles	S/	93,599.37	15	01	01	00	11 - Noviembre	381 - Sin Modalidad	OA	OA	0 - SI	
95	0 - Relación Item	0 - Por la Entidad		3 - Por acuerdo marco	104 - Compras por catálogo (Convenio Marco)	1 - BIENES			ADQUISICIÓN DE UNIDADES CENTRAL DE PROCESAMIENTO (CPU) Y COMPUTADORAS TIPO ALL IN ONE	4321152100379952	40 - Unidad	28.00	1 - Soles	S/	188,920.63				00	11 - Noviembre	381 - Sin Modalidad	OA	DIGTEL / DGIESP	0 - SI	
							1	0 - NO	ADQUISICIÓN DE UNIDADES CENTRAL DE PROCESAMIENTO (CPU)	4321152100379952	40 - Unidad	14.00	1 - Soles	S/	77,929.63	15	01	01							
							2	0 - NO	ADQUISICIÓN DE COMPUTADORAS TIPO ALL IN ONE	4321152100390764	40 - Unidad	14.00	1 - Soles	S/	110,991.00	15	01	01							
96	1 - Único	0 - Por la Entidad		1 - Por procedimientos de selección	271 - Adjudicación Simplificada	2 - SERVICIOS	-	0 - NO	SERVICIO DE SEGURIDAD PERIMETRAL PARA LOS SISTEMAS Y SERVICIOS CRITICOS DEL MINISTERIO DE SALUD	8111180100365721	36 - Servicio	1.00	1 - Soles	S/	399,999.00	15	01	01	00	11 - Noviembre	381 - Sin Modalidad	OA	OGTI	0 - SI	
97	1 - Único	0 - Por la Entidad		1 - Por procedimientos de selección	293 - Contratación Directa	2 - SERVICIOS	-	0 - NO	ADQUISICIÓN TERMONEBULIZADORAS GENERADORAS DE NIEBLAS TERMINAS DE CAÑON LARGO, EN EL MARCO DEL DECRETO SUPREMO N057-2023-EF AMPLIADO MEDIANTE DECRETO SUPREMO N 072-2023-PCM Y DECRETO SUPREMO N 089-2023-PCM	2110180500130889	40 - Unidad	150.00	1 - Soles	S/	1,080,000.00	15	01	01	00	11 - Noviembre	24 - Procedimiento	OA	DIGESA	0 - SI	



ANEXO N°02
PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES
EXCLUSION

A) NOMBRE DE LA ENTIDAD : 000022-MINISTERIO DE SALUD

C) SIGLAS : MINSA

F) PLIEGO : 11 - MINISTERIO DE SALUD

D) UNIDAD EJECUTORA : 117

G) INSTRUMENTO QUE APRUEBA O MODIFICA EL PAC : RESOLUCIÓN DIRECTORAL

B) AÑO : 2023

E) RUC : 20131373237

N. REF	Item Único - Relación de ítem	TIPO DE COMPRA O SELECCION	ENTIDAD CONVOCANTE DE LA COMPRA	TIPO	TIPO DE PROCESO	OBJETO DE CONTRATACIÓN	N. ÍTEM	¿TIENE ANTECEDENTE?	DESCRIPCIÓN DEL PROCEDIMIENTO ANTECEDENTE	DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES, SERVICIOS Y OBRAS A CONTRATAR	CATÁLOGO ÚNICO DE BIENES, SERVICIOS Y OBRAS - ÍTEM (Necesita conexión a Internet)	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	TIPO DE MONEDA	VALOR ESTIMADO DE LA CONTRATACIÓN	CODIGO DE UBICACION GEOGRÁFICA DEL			FUENTE DE FINANCIAMIENTO	FECHA PREVISTA DE LA CONVOCATORIA	MODALIDAD DE SELECCIÓN	ORGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES	OBSERVACIONES	DIFUSION DEL PAC POR LAS FUERZAS ARMADAS	CODIGO ÚNICO DE INVERSIÓN (PRINCIPAL)
																DEPA	PROV	DIST							
11	1 - Único	0 - Por la Entidad		1 - Por procedimientos de selección	384 - Subasta Inversa Electrónica	1 - BIENES	-	0 - NO		SUMINISTRO DE GASOHOL REGULAR PARA LOS VEHICULOS DE LA ADMINISTRACION CENTRAL DEL MINSA	1510150600390516	13 - Galon	18,000.00	1 - Soles	324,000.00	15	01	01	00	10 - Octubre	381 - Sin Modalidad	OA	UT	0 - SI	
12	1 - Único	0 - Por la Entidad		1 - Por procedimientos de selección	384 - Subasta Inversa Electrónica	1 - BIENES	-	0 - NO		SUMINISTRO DE DIESEL B5 S-50 PARA LA FLOTA VEHICULAR DE LA DIRECCION DE SERVICIOS DE ATENCION MOVIL DE URGENCIAS DEL MINSA	1510150500233280	13 - Galon	65,000.00	1 - Soles	975,000.00	15	01	01	00	12 - Diciembre	381 - Sin Modalidad	OA	UT	0 - SI	
13	1 - Único	0 - Por la Entidad		1 - Por procedimientos de selección	384 - Subasta Inversa Electrónica	1 - BIENES	-	0 - NO		CONTRATACION DEL SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE GASOHOL 97 PLUS PARA LOS VEHICULOS DE LA ADMINISTRACION CENTRAL	1510150600129874	13 - Galon	12,305.00	1 - Soles	283,000.00	15	01	01	00	13 - Noviembre	381 - Sin Modalidad	OA	UT	0 - SI	